



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/908/2012, de 26 de octubre, por la que se realiza el nombramiento de instructor en los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación.

Habiéndose producido la sustitución de la persona designada inicialmente para realizar los actos de instrucción en los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación, y en la medida en que el instructor del procedimiento de responsabilidad patrimonial está sujeto a los motivos de recusación que se detallan en los artículos 29 y 30 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Acuerdo del nombramiento del nuevo instructor, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55.3 y 60.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos citados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 7 del Real Decreto 429/1993, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial y las demás normas de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

Primero.– Nombramiento de instructor.

Se nombra instructor de los expedientes de responsabilidad patrimonial tramitados por la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación a D.^a Adriana Cifuentes González, técnico superior de la citada dirección general, en sustitución de D.^a Carmen León Bobillo, quien anteriormente tenía encomendada la realización de los actos de instrucción de los citados expedientes.

Segundo.– Recusación.

Los interesados deberán manifestar si existe, en relación con la nueva instructora, alguna de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo



Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 26 de octubre de 2012.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO